

AYUDAS A ENTIDADES QUE PARTICIPEN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PO DE EMPLEO JUVENIL

<b>ORGANISMO COMPETENTE</b>	Consejería de Educación, Cultura y Deportes – Dirección General de Juventud y Deportes		
<b>OBJETIVO DE LA AYUDA</b>	Llegar al mayor número de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y completar la oferta de actuaciones a las que no puede llegar a través de su propia infraestructura, dando la posibilidad a otras entidades públicas o privadas para que desarrollen medidas y acciones en relación a los siguientes cuatro grandes bloques en torno a los que se estructura el Catálogo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con el fin de componer una oferta más abierta, atractiva y funcional.	<b>MÉTODO DE GESTIÓN</b>	Subvención en régimen de concurrencia competitiva.
		<b>COSTE DE LA OPERACIÓN</b>	8.000.000 €.
<b>ENTIDADES DESTINATARIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro.</li> <li>b) Corporaciones de derecho público.</li> <li>c) Entidades locales.</li> <li>d) Organizaciones sindicales y patronales.</li> <li>e) Fundaciones.</li> <li>f) Empresas.</li> <li>g) Centros Tecnológicos de Castilla-La Mancha.</li> <li>h) Entidades declaradas de utilidad pública.</li> <li>i) Cualquier otra persona física o entidad constituida legalmente que realice una actividad necesaria para la realización del proyecto y que o bien estén especializadas en alguno de los servicios vinculados a las acciones del proyecto, o que su objeto social tenga relación con cualquiera de los cuatro bloques de medidas en las que se estructura el catálogo del SNGJ.</li> </ul>	<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Serán destinatarias de las acciones y proyectos presentados por las entidades solicitantes las personas que estén inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para lo que deberán cumplir los requisitos que establezcan las normas reguladoras de dicho Sistema.
		<b>PLAZO DE SOLICITUD</b>	El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
		<b>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD</b>	Las solicitudes se presentarán únicamente por vía electrónica, a través del formulario de inscripción que estará accesible a través de sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ( <a href="https://www.jccm.es/">https://www.jccm.es/</a> ).
<b>IMPORTE DE LAS AYUDAS</b>	La cuantía individualizada de las subvenciones se establecerá con base al criterio de revisión del presupuesto del proyecto presentado y de la elegibilidad de los costes que en él se incluyan. Si se cumplen los requisitos de elegibilidad de los costes vinculados al proyecto, se subvencionará hasta el 100% de este, hasta un máximo de 500.000,00 euros que podrá superarse en caso excepcionales, en el marco del crédito global que se destine a las ayudas y su distribución entre los destinatarios atendiendo a los criterios de baremación que se fijan en esta Orden y en la correspondiente convocatoria. A tal efecto, en el momento de la solicitud, la entidad presentará Memoria Económica detallada del presupuesto del proyecto presentado.		
<b>COFINANCIACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Programa Operativo de Empleo Juvenil</b> para el periodo 2014-2020. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Cofinanciación europea máxima del 91,89%).</li> <li>- <b>Eje Prioritario 5.</b> Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE.</li> <li>- <b>Objetivo Temático 8.</b> Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</li> <li>- <b>Prioridad de Inversión 8.2.</b> La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.</li> <li>- <b>Objetivo Específico 8.2.1.</b> La activación de los jóvenes que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación.</li> <li>- <b>Objetivo Específico 8.2.2.</b> Reforzar la empleabilidad de los jóvenes.</li> <li>- <b>Objetivo Específico 8.2.3.</b> Aumentar el emprendimiento de los jóvenes como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.</li> <li>- <b>Objetivo Específico 8.2.4.</b> Aumentar la contratación de carácter indefinido de los jóvenes, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.</li> </ul>		
<b>CALENDARIO DE EJECUCIÓN</b>	<p>Se establecen, para su ejecución final, como plazo máximo, los de las siguientes fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fase I: finalización 15 de octubre de 2017.</li> <li>- Fase II: finalización 1 de julio de 2018.</li> <li>- Fase III: finalización 15 de octubre de 2018.</li> </ul> <p>Prioritariamente, el 60% del proyecto propuesto deberá ejecutarse dentro del periodo correspondientes a las Fases I y II anteriormente indicadas. En todo caso, las acciones o medidas propuestas en los proyectos para su desarrollo en la Fase I, deberán iniciarse antes del 1 de diciembre de 2016.</p>		
<b>NORMATIVA REGULADORA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Orden de 02/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades que participen en la ejecución de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enmarcadas en el tramo autonómico del Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha. [2016/9541]</a></li> <li>- <a href="#">Resolución de 06/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente a 2016, para la concesión de ayudas a las entidades que participen en la ejecución de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enmarcadas en el tramo autonómico del Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 319331. [2016/10778].</a></li> <li>- <a href="#">Extracto de la Resolución de 21/12/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se publica la ampliación de crédito disponible para la concesión de ayudas a las entidades que participen en la ejecución de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enmarcadas en el tramo autonómico del Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha, convocada mediante Resolución de 06/10/2016. [2016/14177].</a></li> <li>- <a href="#">Resolución de 21/12/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se publica la ampliación de crédito disponible para la concesión de ayudas a las entidades que participen en la ejecución de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enmarcadas en el tramo autonómico del Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha, convocada mediante Resolución de 06/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. [2016/14128]</a></li> <li>- <a href="#">Resolución de 29/12/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de concesión de las ayudas convocadas por Resolución de 06/10/2016, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente a 2016, para la concesión de ayudas a las entidades que participen en la ejecución de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enmarcadas en el tramo autonómico del Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha [2016/14290]</a></li> <li>- <a href="#">Orden 73/2017, de 19 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 02/09/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades que participen en la ejecución de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha enmarcadas en el tramo autonómico del Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha. [2017/4715].</a></li> <li>- <a href="#">Resolución de 31/08/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, complementaria a la Resolución de 29/12/2016 del Consejero de Educación, Cultura y Deportes de concesión de las ayudas convocadas por Resolución de 06/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente a 2016, para la concesión de ayudas a las entidades que participen en la ejecución de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enmarcadas en el tramo autonómico del Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha. [2017/10481].</a></li> </ul>		